

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES
ADQUISICION DE DOS COCHES DE TRANSPORTE DE BALONES DE OXIGENO
MEDICINAL CON CAPACIDAD PARA DOS BALONES CADA UNO DEL HOSPITAL
REGIONAL CUSCO

I. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad dotar al Hospital Regional Cusco de **dos (02) coches de transporte de balones de oxígeno medicinal con capacidad para dos balones cada uno**, a fin de **garantizar el traslado seguro, eficiente y oportuno** de los cilindros de oxígeno en las distintas áreas asistenciales.

Con ello se busca **reducir riesgos laborales en el personal**, mejorar la **logística hospitalaria** y asegurar la **continuidad del suministro de oxígeno medicinal** para la atención de los pacientes.

II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la adquisición de **dos (02) coches de transporte de balones de oxígeno medicinal**, cada uno con capacidad para portar simultáneamente **dos (02) cilindros de oxígeno de hasta 10 m³**.

Los coches deberán estar diseñados con **estructura metálica de alta resistencia**, contar con **sistema de sujeción seguro** para los balones, así como **ruedas giratorias reforzadas** que permitan su desplazamiento seguro dentro de las instalaciones hospitalarias.

La entrega deberá realizarse en el **Almacén Central del Hospital Regional Cusco**, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad requeridas.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Especificación	Detalle requerido
Capacidad	Transporte simultáneo de 02 balones de oxígeno medicinal de hasta 10 m ³ cada uno.
Capacidad de carga	Estructura con soporte mínimo de 300 kg .
Plataforma	Reforzada, diseñada para resistir el peso total de los balones con estabilidad.
Estructura	Acero tubular de alta resistencia, soldaduras uniformes y bordes redondeados.
Sistema de sujeción	Cadenas, correas o abrazaderas metálicas para asegurar los cilindros.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Los coches de transporte de balones de oxígeno deberán cumplir con la normativa nacional e internacional vigente, aplicable al manejo de cilindros de gases medicinales y a la seguridad hospitalaria, incluyendo como mínimo:

- **Normas Técnicas Peruanas (NTP):** relacionadas con equipos de manipulación y seguridad de cilindros a presión.
- **Normas del Ministerio de Salud (MINSA):** sobre el transporte y almacenamiento de oxígeno medicinal.
- **Normas de seguridad internacional:** OSHA (Occupational Safety and Health Administration) y equivalentes aplicables al manejo de cilindros presurizados.
- **Norma ISO 11625:** Manipulación, transporte y almacenamiento de cilindros de gas.
- **ISO 9001 e ISO 13485:** certificación de calidad en procesos de fabricación de equipos y dispositivos médicos.

V. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de **doce (12) meses**, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La garantía deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

- **Defectos de fabricación** en estructura, soldaduras y acabados.
- **Fallas estructurales** de la plataforma, manillar o sistema de sujeción.
- **Deficiencias en las ruedas o garruchas**, durante el uso normal y correcto del bien.
- **Reparación o sustitución inmediata** del bien en caso de fallas no atribuibles a mal uso o negligencia del usuario.

VI. MUESTRAS

Dada la naturaleza del bien a adquirir, **no se requiere la presentación de muestras físicas** para la evaluación.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizará al momento de la **entrega y recepción en el Almacén Central del Hospital Regional Cusco**, mediante:

- Inspección física de los coches de transporte.

- Presentación de la **garantía documentada** con cobertura mínima de 24 meses.
- Registro de la **recepción en el Almacén Central** del Hospital Regional Cusco.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pago único**, dentro de los **quince (15) días calendario** posteriores a la conformidad de los bienes, siempre que se cuente con la documentación obligatoria.

Documentación requerida para el pago:

- Acta de **recepción del Almacén Central** del Hospital Regional Cusco.
- **Conformidad** otorgada por el Servicio de Farmacia – Área de Oxígeno.
- **Comprobante de pago válido** emitido por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de garantizar la calidad y condiciones de los bienes entregados, debiendo responder por:

- El cumplimiento íntegro de las **especificaciones técnicas** establecidas en el presente TDR.
- La existencia de **defectos de fabricación o vicios ocultos**, por un periodo no menor de veinticuatro (24) meses desde la conformidad otorgada por la Entidad.
- La reposición o reparación inmediata de los bienes en caso de presentarse fallas durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la Entidad.
- La **integridad y seguridad** de los bienes hasta su entrega y recepción en el Almacén Central del Hospital Regional Cusco.
- El cumplimiento de la **normativa nacional vigente** en materia de contrataciones y de seguridad para equipos destinados al manejo de oxígeno medicinal.

XII. PENALIDADES

- a) **Penalidad por mora:**

GERENCIA REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 SUPERVISOR PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
 ÁREA OXÍGENO FARMACIA
 Afirmación: Solo

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista, al momento de la suscripción del contrato o la formalización de la orden de compra, declara y se obliga a lo siguiente:

- No haber ofrecido, prometido ni entregado ningún beneficio, pago o incentivo ilegal a funcionarios o servidores públicos del Hospital Regional Cusco.
- Mantener una conducta **íntegra y proba** durante la ejecución del contrato y después de culminado este, en caso existan controversias pendientes.
- Abstenerse de ofrecer regalos, donativos, invitaciones, cortesías u otros beneficios a servidores, funcionarios o proveedores vinculados a la contratación.
- Adoptar las medidas técnicas, organizativas y de control necesarias para prevenir actos de corrupción o soborno.
- Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
- En caso de persona jurídica, esta obligación se extiende a:
 - Accionistas o participacionistas.
 - Órganos de administración.
 - Apoderados o representantes legales.
 - Funcionarios, asesores o personal vinculado.
- El incumplimiento de estas obligaciones otorga al Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se generen con motivo de la ejecución del contrato serán resueltas conforme a lo siguiente:

- **Trato directo:** En primera instancia, las partes procurarán resolver sus diferencias mediante comunicación directa y acuerdos bilaterales.
- **Conciliación:** De no prosperar el trato directo, las partes podrán recurrir a un proceso de conciliación extrajudicial conforme a la normativa vigente.
- **Arbitraje o vía judicial:** En caso persista la controversia, se aplicará el mecanismo que corresponda según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y las cláusulas contractuales específicas.

XVI. GESTION DE RIESGOS

Durante la ejecución contractual se identifican los siguientes riesgos y medidas de mitigación:

- **Riesgo de retraso en la entrega**